AREA DEL EMPLEADO PÚBLICO

DIPUTACIÓN DE SEVILLA

A N U N C I O
(Autorizado por Resolución 5165/20, de 30 de octubre)

Por Resolución 4640/20, de 7 de octubre, se procede a completar la fase de concurso de las convocatorias para la provisión de 3 PLAZAS DE LETRADO/A; 1 PLAZA DE MÉDICO/A DE EMPRESA y 1 PLAZA DE VETERINARIO/A, en turno libre, y 1 PLAZA DE LETRADO (reservada a personas con discapacidad física y/o sensorial), todas ellas de la plantilla de personal funcionario y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2018.

Observado error material en dicha Resolución, por Resolución 5165/20, de 30 de octubre, se procede a su corrección en el sentido siguiente:

Donde dice:

"La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de la convocatoria y contrato de trabajo en el que conste el **grupo de clasificación**", debe decir: "La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de la convocatoria y contrato en el que conste la **categoría profesional**".

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 152/20, de 24 de enero). Fernando Fernández-Figueroa Guerero.

Código Seguro De Verificación:	aGCPedm04jCFlOkbJT7YOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/03/2021 12:12:38
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aGCPedm04jCFlOkbJT7YOQ==		